



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0004307/2011 en el cual se tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora Mónica ASSANDRI, Legajo N°31123, DNI 17.383.436, Profesora Ayudante, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, N°142/2013, fue anulado el dictamen del Comité Evaluador obrante a fs.207/208.

Que en su consecuencia ha quedado sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Directivo N°420/12, que en copia corre agregada a fs.202.

Que con fecha 07 de junio del corriente año la Comisión Evaluadora ha realizado una nueva evaluación y se ha expedido a fs.212/214, calificando con "Satisfactorio con observaciones" la actuación académica de la Profesora Mónica ASSANDRI, Legajo N°31123, DNI 17.383.43;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la Profesora Mónica ASSANDRI, Legajo N°31123, DNI 17.383.436, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesora Ayudante, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Privado VI de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 01/08/2011 y por el término de dos (2) años.-

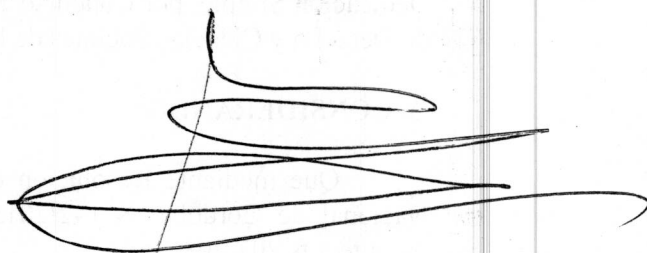
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°364/2013



DRA. MARCELA ASPI
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA